

DECRETO N° 028

TEMUCO,

08 ENE. 2025

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el año 2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5421 del 18 de diciembre de 2024.

2.- El Presupuesto de Gastos del Municipio, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5367 del 16 de diciembre de 2024.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 4° de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación; la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte; la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito públicos, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

2.- Que, estas funciones, por su naturaleza, no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tienen el carácter de permanentes.

3.- De acuerdo a la Ley 18.695 orgánica constitucional de municipalidades, dispuesto en el título II, del Alcalde, Párrafo 2° Art.68 de las atribuciones que menciona que " El alcalde podrá designar delegados en localidades distantes de la sede municipal o en cualquier parte de la comuna, cuando las circunstancias así la justifiquen".

4.-Que, el artículo 64 de la ley 18.695, establece, que corresponde al alcalde consultar al concejo la designación de delegados, a que refiere el artículo 68 de dicha ley.

DECRETO:

1.- Apruébese el presupuesto para el funcionamiento de la Delegación Municipal, será para el año 2025.

14.17.01 Delegación Municipal de Labranza \$ 81.254.000

2.- El objetivo general de la Delegación será: Coordinar a la institucionalidad municipal, servicios públicos y otros, prestar apoyo social y organizacional a los habitantes de la localidad.

3.-Los objetivos específicos de la Delegación serán:

- a. Administrar en coordinación con la Administración Municipal, y los departamentos respectivos los recursos humanos dispuestos para cumplir funciones en la delegación, además de los recursos materiales asignados según el presupuesto de cada año, incluyendo el resguardo y buen uso de las dependencias destinadas a la delegación respectiva.
- b. Coordinar el equipo profesional y humano que conforma la delegación, para dar respuesta integral y oportuna, a las demandas de las y los vecinos del sector, generando en esto valor público.
- c. Mantener permanente coordinación con dirigentes y líderes vecinales presentes en el territorio.
- d. Representar al alcalde, cuando este no pueda estar presente, ante las organizaciones con y sin fines de lucro que se encuentre dentro de su jurisdicción.

- e. Asesorar a las organizaciones de su jurisdicción, sobre la elaboración y presentación de proyectos de acuerdo a los lineamientos generales instruidos por la autoridad comunal.
- f. Informar a la autoridad comunal sobre situaciones de emergencias que pudiere ocurrir en su jurisdicción, con el objetivo de adoptar las medidas preventivas correspondientes.
- g. Informar a la autoridad comunal sobre el deterioro producido por factores naturales, climáticos u otro en calles, instalaciones públicas y servicios, para coordinar las medidas preventivas correspondientes.
- h. Proponer y dar solución a las necesidades y problemas de la ciudadanía, con el objeto de potenciar y mejorar la gestión de los servicios municipales en su jurisdicción.
- i. Poner en práctica y supervisar el cumplimiento de los planes y políticas de desarrollo, que beneficien a la comunidad de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad comunal.
- j. Mantener permanentemente comunicación con las distintas direcciones y/o departamentos del municipio, así como con las organizaciones públicas y sociales.
- k. Hacer promoción y coordinación de las actividades deportivas, culturales y sociales auspiciadas y patrocinadas por la municipalidad.
- l. Recoger la opinión de los distintos actores que conforman el territorio, con el objeto de potenciar el desarrollo armónico y equilibrado de los barrios, y con ello de la comuna.
- m. Ejecutar otras funciones que la ley indique y las que expresamente le delegue le alcalde en la respectiva resolución, siempre que estén vinculados con la naturaleza de su cargo.

4.- La Delegación Municipal prestará los siguientes servicios con atención permanente y programada, según se detalla:

Atención de manera permanente:

OFICINA DE ESTRATIFICACION SOCIAL: Inscripción en Registro Social de Hogares, entrega de certificados, actualización, solicitudes y desvinculación de registro social de hogares, solicitudes de ingreso de recién nacidos y otros.

AYUDAS SOCIALES PALIATIVAS: Entrega de ayudas para contribuir a la solución de problemas urgentes de las personas de extrema vulnerabilidad de la localidad.

PROGRAMA DE VIVIENDA: Inscripción, postulación y tramitación de los diferentes subsidios estatales que se concursan por vía municipal.

OMIL: Inscripción Modificación de datos, Postulación a trabajos y orientación en el tema laboral.

PROGRAMA ADULTO MAYOR: Coordinar las acciones necesarias para el acceso a las prestaciones sociales pertenecientes a los adultos mayores de la localidad.

Atenciones programadas:

POSTULACIONES A BECAS MINEDUC - JUNAEB Orientación, recepción de documentos y ayudas a la postulación de diferentes becas y beneficios estatales en materia de educación.

RENTAS y PATENTES: pago del impuesto a las rentas y patentes comerciales de locales comerciales de la localidad.

DEPARTAMENTO DE TRANSITO: Pago permiso de circulación.

SEGURIDAD CIUDADANA; Realizar, fomentar e implementar medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana en la localidad de Labranza.

MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO: Fortalecimiento a las prácticas de manejo correcto de la basura, mantención de áreas verdes, tenencia responsable de mascotas.

DIRECCION DE OBRAS: Gestión y coordinación de visitas a terrenos para derivación, informes técnicos y planimetría.

ATENCION AL MIGRANTE: Promover la regularidad migratoria, inclusión social y la calidad de vida de los vecinos migrantes

BIBLIOTECA COMUNITARIA. Libros y espacio de cultura, de manera gratuitas para personas de la localidad.

CENTRO DE ESTERILIZACION DE MASCOTAS, Acceso gratuito a esterilización de mascotas de la localidad y comuna y, con ello se regular la población canina y felinos.

FARMACIA DE SALUD CIUDADANA Acceso a medicamentos a menor costo.

5. De la Delegación Municipal podrá coordinar la asistencia programada de servicios públicos externos, según demanda expresada por la comunidad;

- MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - MINVU
- REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO - SERNAMEG
- CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA - CONADI
- FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL - FOSIS
- SEVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO - SENCE
- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA - MIDESO
- SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR - SENAMA
- SERVICIO MEJOR NIÑEZ

Otros servicios que la comunidad requiera.,

6.- Las personas o comunidades beneficiadas con el programa indicado, es la siguiente: Toda la comunidad urbana y rural que habite en el sector denominado Labranza de la comuna de Temuco.

7.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos que se indican

Fecha estimada actividad	Actividad y detalles de las tareas y funciones de ella	Costo estimado de la actividad
Enero a Diciembre	Contratación funcionarios a honorarios	32.354.000
Febrero	Aniversario Labranza	9.500.000
Marzo	Calefacción –Pellet	3.500.000
Enero --Diciembre	Otros (combustible maquina desbrozadora)	600.000
Enero - Abril	Material de oficina	1.000.000
Enero –abril	Equipos Menores	2.000.000

Febrero	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos (mantención caldera)	400.000
Marzo - Abril	Servicios de impresión	1.000.000
Enero a Diciembre	Pasajes fletes y bodegajes	20.000.000
Septiembre	Celebración fiestas patrias Labranza	4.300.000
Diciembre	Celebración Navidad Labranza	6.600.000
	TOTAL PRESUPUESTO	81.254.000

Recursos Humanos y materiales:

RECURSOS, PARA CADA ACTIVIDAD DEFINIDA	BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR	COSTO ESTIMADO
	Actividad:1	
Recursos Humanos	1 profesional encargado de realizar la atención de los usuarios que asistan a la Delegación Municipal de Labranza a realizar consultas sobre diversas gestiones municipales, realizando las derivaciones correspondientes en caso de que sea necesario. Realizar reuniones con organizaciones funcionales y territoriales del macro sector Labranza. con la finalidad de recopilar antecedentes del as necesidades de los vecinos y realizar la derivación a diferentes oficinas municipales .Organizar reuniones con las diferentes organizaciones sociales del sector e informar Y PROMOVERLA PARTICIPACION ACTIVA DE LOS VECINOS .	\$32.354.000
Recursos Materiales	Calefacción Otros Materiales de oficina Equipos Menores Mantenimiento y reparación de otras máquinas y equipos Servicios de impresión Pasajes, fletes y bodegaje Servicios de producción y desarrollo de eventos	\$48.900.000
	Total recursos humanos y materiales	\$81.254.000

9.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Administración Municipal, a través de la Delegación Municipal de Labranza.

10.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, sobre las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MCC/SSM

C.C.

**Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Administración Municipal
Departamento de Recursos Humanos**

